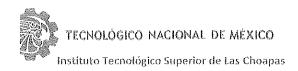




Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas 2020







MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

El paradigma que estamos construyendo se basa en la convicción de que es más fuerte la generosidad que el egoísmo; más poderosa la empatía que el odio; más eficiente la colaboración que la competencia; más constructiva la libertad que la prohibición y, más fructífera, la confianza que la desconfianza. (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024).

Ante este panorama, para el Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas es de suma importancia que el trabajo diario, la dedicación y sobre todo, el conocimiento de nuestra comunidad, sea de orden público y que la población en general, conozca ese trabajo, y que al mismo tiempo también lo haga suyo.

La sinergia de cambios constantes y de regeneración, nos estimula a seguir trabajando en beneficio de la sociedad que nos ha otorgado la confianza para formar a las mujeres y hombres del mañana, y esto se logra con una sociedad capacitada, pero sobre todo, con una sociedad con un nivel **educativo de excelencia**, y en el tecnológico, sabemos de ese compromiso; es por ello, que todos y cada uno de los que lo integramos, aceptamos el reto de ser mejores para así, poder lograr la encomienda que la sociedad nos ha dado.

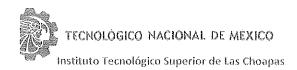
El Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas ha promulgado la **calidad educativa** desde hace 18 años, y con este mismo ímpetu, hoy seguiremos trabajando para que nuestros alumnos tengan una formación integral como lo demandan los indicadores de calidad que rigen al Tecnológico Nacional de México.

De lo anterior, es necesario que, cada uno de los servidores públicos que laboramos en el Instituto, tengamos un apego a la cultura de las normativas vigentes y también a la implementación de diversos principios y valores que nos permitan cumplir con los objetivos e indicadores, así como el desarrollo y realización como individuos, con creatividad y aplicando sus capacidades.

El Instituto establece su Código de Conducta que debe ser aplicado por todos sus colaboradores como un principio motivador en todas nuestras áreas de inserción, para que con ello se fortalezca, acredite y contribuya nuestro actuar en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de nuestra sociedad.

ING. FRANCISCO CORDOBA MONTERO DIRECTOR GENERAL







ING. FRANCISCO CORDOBA MONTERO, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, en el ejercicio de la facultad que se me confiere en los artículos 49 fracción XIV y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción IV, 10, 12 fracción X, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 14, 15 y 16 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico superior de Las Choapas, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 103, del 23 de mayo del 2001, en el que se crea como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, y

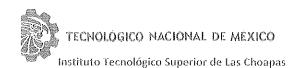
CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas; desempeñar bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.
- V. Que en fecha 2019, se aprobó y emitió el Código de Conducta de Instituto Tecnológico Superior de las Choapas, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:









CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS 2020

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de las Choapas tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta del Instituto está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales propias del pueblo veracruzano.

Se espera que todos los servidores públicos de esta dependencia se familiaricen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la Ley aplicable. Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

II. Misión

Vigilar el manejo de los recursos financieros, materiales y humanos dentro de la Institución a través los instrumentos de control interno que atiendan la transparencia, la rendición de cuentas y las responsabilidades administrativas y académicas; impulsado el comportamiento ético de los servidores públicos y la participación ciudadana.

III. Visión

Consolidar al Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas como una institución honesta, eficaz y eficiente, que coadyuve al fortalecimiento de la Administración Pública Estatal y el combate a la corrupción.









2. Glosario

- I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y regalas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio pública que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dicho código.
- Código de Conducta: El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas.
- III. Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. ITSCH: Instituto Tecnológico Superior de las Choapas.
- V. LRA: Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de este Instituto, incluyendo a los que laboran en las diversas áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos de este Instituto, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Instituto, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.







CAPITULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En este Instituto, todo el personal que labora o prestas sus servicios, observará:

- Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- 6. Con la sociedad.
- I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.







- a) Principios: Legalidad, legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz: Artículos 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.
- II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) Valores: Interés público y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.
- III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

- a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;







- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, VI, VIII y IX de la LRA.
- 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.
- I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinado, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

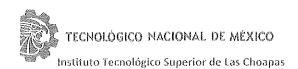
Vinculada con:

- a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad,
- **b)** Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) Directriz: artículos 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.
- II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho de la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto de los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir con la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

- a) Principios: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;







- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VI de la LRA.
- III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizada la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) Principios: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) Valores: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.
- IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- **b) Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;









- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.
- V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las persona, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evitó cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno y,
- d) Directriz: artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.
- 8. Con mi trabajo.
- I. Generales
- a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

- 1. Principios: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. Valores: Interés público y liderazgo;









- **3. Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- 4. Directriz: Artículo 5 de la LRA.
- b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- 2. Valores: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- 4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.}
- c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

- 1. Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- Valores: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- 3. Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo, y desempeño permanente con integridad;







4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA.

II. Específicas

- a) Organizo, detallo y oriento al alumno respecto a los contenidos de los programas educativos establecidos para alcanzar el objetivo principal de la Institución que es ofrecer educación de calidad.
- b) Fortalezco la calidad de la educación superior tecnológica que se imparte en el Instituto, aseguro la pertinencia de la oferta educativa mejorando mi formación y actualización permanente; impulsando mi desarrollo profesional.
- c) Aseguro el acceso, permanencia y egreso de la comunidad estudiantil, mediante la difusión de la oferta educativa, además de impulsar la vinculación con instituciones educativas de nivel medio superior. Difundo y oriento oportunamente las convocatorias de becas y financiamiento educativo que permitan asegurar la permanencia de los estudiantes.
- d) Fortalezco los esquemas de vinculación institucional, promuevo los mecanismos de vinculación con las instituciones de educación superior y con las diversas organizaciones con la finalidad de tener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región o zona de influencia, con legalidad, imparcialidad.
- e) Vigilo, manejo, administro los recursos financieros, materiales y humanos de manera eficaz y eficiente con un enfoque hacia resultados empleando el mínimo de recursos y tiempos que se tiene asignados para el cumplimiento de las funciones, desempeñando las actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.
- f) Ejerzo de manera objetiva y sin perjuicios mis funciones, proporcionando un trato equitativo a las personas con que interactuó sin que existan distinciones, fomento el actuar de sobriedad, mesura y moderación en el ejercicio de mis facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo, alumnos y público en general con dignidad, cortesía, cordialidad y tolerancia.
- g) Vigilo y garantizo el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que se administra sin más limites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.







Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- 1. Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- 2. Valores: Interés público;
- 3. Reglas de integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas; trámites y servicios; y procedimiento administrativo, y
- 4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Titular del Órgano Interno de Control en la SEV y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este Instituto deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos de este Instituto deberán:
- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, código, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer el Código de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética del OIC en la SEV, respecto al Código de Conducta.
- II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos de este Instituto tiene la responsabilidad de:
- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de este Instituto;



` [· .







- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promueven la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos de este Instituto podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del OIC en la SEV para presentar denuncias por incumplimiento al Código de ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética del OIC en la SEV, pone a su disposición la línea telefónica: 228-8417700 ext. 7056, y correo electrónico enlaceeticasev@cgever.gob.mx.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.









V. Políticas de sanciones

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Contraloría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, validado y aprobado por la Contraloría General del Estado el día 13 de octubre del año dos mil veinte.

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS

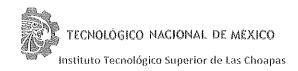
DIRECCIÓN GENERAL

ING. FRANCISCO CORDOBA MONTERO

DIRECTOR GENERAL



" But the state of





ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
- 2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de conducta del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas.
- 4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas.
- 5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la Institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: Cargo: Unidad Administrativa: Fecha y firma: